

	Código: FR – 008
	Versión: 04
	Fecha: Junio 22 de 2021.

ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** y el Artículo 2 Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación del **ACTA DE ADICIÓN N° 2 Y/O PRORROGA No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 182 DE 2023** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CORPORACION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La corporación tiene la necesidad de llevar a cabo la adición No. 2 y prorroga No. 4 al contrato No. 182 de 2023 cuyo objeto contractual consiste en: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CORPORACION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS**

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del estado: *“servir a la comunidad, proveer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación en todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*, por ende las entidades de derecho público del orden Nacional y Territorial se encuentran obligadas a garantizar las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los fines establecidos en el mencionado artículo.

El artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley

La Corporación como entidad pública del orden territorial, de derecho público, es sujeto de derecho y obligaciones, por lo cual tiene la responsabilidad inminente de garantizar el correcto desarrollo de todos los procesos que a ella le pertenecen, para tal efecto debe contar con los mecanismos, personal y demás condiciones idóneas, que permitan la construcción de las obras que permitan un óptimo funcionamiento de la entidad y que genere un bienestar tanto para los funcionarios como a la comunidad que es atendida en la corporación, para lo cual se suscribió el contrato de obra N° 181 de 2023 con el fin de desarrollar obras de mantenimiento y adecuación en la infraestructura de la biblioteca, por lo que teniendo en cuenta que dicho proceso se tramita mediante licitación pública la entidad considero de acuerdo a lo establecido en el parágrafo de la Ley 1474 de 2011 la necesidad de suscribir contrato de interventoría.

	Código: FR – 008
	Versión: 04
	Fecha: Junio 22 de 2021.

ESTUDIO PREVIO

Que de acuerdo a lo anterior se suscribió contrato N° 182 de 2023 con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del contrato de obra el cual se ha desarrollado de la siguiente manera:

1. Que se suscribió el contrato de interventoría N° 182 DE 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CORPORACION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS.". el cual actualmente tiene un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir del 01 de octubre de 2023
2. Que se suscribió acta de inicio de fecha 01 de octubre de 2023
3. Que se suscribió acta de adición N° 1 por valor de 10.984.250,00 y prórroga N° 1 por UN (1) MES el día 22 de diciembre de 2023.
4. Que se suscribió acta de suspensión N° 1 de fecha 29 de diciembre de 2023, por el tiempo de cuarenta y cinco (45) días.
5. Que se suscribió acta de reinicio No. 1 el día 12 de febrero de 2024
6. Que se suscribió acta de prórroga N° 2 de fecha 08 de marzo de 2024 por UN (1) MES
7. Que se suscribió acta de suspensión N° 2 de fecha 05 de abril de 2024, por el tiempo de veinte (20) días.
8. Que se suscribió ampliación N° 1 del acta de suspensión N° 2 de fecha 25 de abril de 2024, por el tiempo de diez (10) días.
9. Que, de acuerdo a la suspensión suscrita, la nueva fecha de terminación es el día 12 de mayo de 2024, por diez (10) días.
10. Que el día diez (10) de mayo de 2023, se suscribió acta de prórroga N° 3, por lo que la nueva fecha de terminación es el día 22 de mayo de 2024.

Que el contrato se encuentra vigente de conformidad con el plazo establecido en el contrato y la firma de la prórroga N° 3.

El contratista de interventoría solicita la adición N° 2 y prórroga N° 4, ya que en sus funciones como interventora del contrato de obra 181 de 2023, va de la mano en el periodo de ejecución con este contrato; y para el cual el contratista de obra se viabilizo y aprobó la Modificatoria 03, manifestando lo siguiente:

La interventoría solicita la prórroga N°.04 al contrato 182 de 2023 , teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del contratista de obra del contrato 181 de 2023, donde ve necesario un ajuste en el tiempo al contrato, para la ejecución de actividades nuevas que se generaron y se evidencian en el acta de mayores y

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.

Página web: www.corcumvi.gov.co

E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

	Código: FR – 008
	Versión: 04
	Fecha: Junio 22 de 2021.

ESTUDIO PREVIO

menores cantidades, por tanto es necesario prorrogar DOS (2) meses, para ejecutar las actividades pendientes para la culminación del mantenimiento general a CORCUMVI con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del mismo; por lo que es necesario mantener el seguimiento y control que se ha venido realizando en el transcurso del proyecto, ya que el contrato de interventoría está sujeto al contrato de obra.

El tiempo solicitado es para ejecutar los ítems no previstos y actividades pendientes por el contratista, los dos meses serán utilizados principalmente para la terminación del mantenimiento interior de la biblioteca y la terminación del Auditorio; siendo algunas de las actividades pendientes:

- *Suministro e instalación de 2 equipos de Aire acondicionado para el Auditorio.*
- *Instalación de tubería y accesorios para RCI en el área del Auditorio.*
- *Suministro e instalación de Cielo raso, con luminarias led en Auditorio.*

Adicionalmente para la adición 02, manifiesta que:

El valor adicional a la interventoría es la cuantía que corresponde a la suma del valor de los profesionales requeridos y los costos directos; cuyos valores unitarios, fueron suministrados y avalados en la propuesta de la adición No. 01 del contrato 182 de 2023. El valor adicional de \$ 30.212.611,63; corresponde a pagos del personal profesional, pagos a Salud y riesgo, honorarios y gastos administrativos del mismo. Se tiene en cuenta que este valor corresponde a dos (2) meses de ejecución.

Lo anterior se hace necesario para el desarrollo adecuado y final del objeto contractual, así como la funcionalidad de la misma, materializar la adición y prorroga.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CONTRATO A CELEBRAR.

A). OBJETO: ADICIÓN N° 2 Y/O PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 182 DE 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CORPORACION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS**

B). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las mismas establecidas en el contrato inicial

C) LUGAR DE EJECUCIÓN: El Municipio de Villavicencio.

D) VALOR ADICIONADO: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MDA CTE (\$30.212.611,63), En consecuencia, el valor total del citado contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO

 CORCUMVI CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO NIT 822001245-4	Código: FR – 008
	Versión: 04
	Fecha: Junio 22 de 2021.

ESTUDIO PREVIO

CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MDA CTE (\$133.217.334,63), el cual se discrimina en el acta de mayores, menores y nuevos ítems que se anexa al presente estudio previo.

D). FORMA DE PAGO: “CORCUMVI” pagará al contratista el valor total de la presente adición así: Actas de Pago Parcial según el mismo porcentaje de ejecución de obra, hasta un 90% del valor total del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance en el seguimiento de las obras.

PARAGRAFO: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Administración según P.A.C.

E) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL valor de la presente adición se imputará con cargo a los rubros presupuestales N° 2.3.2.02.02.005.33.3301.1603.3.20200500010217.124302 denominado **SGP CULTURA- ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META** Vigencia: 2024

F) TERMINO DE EJECUCIÓN ADICIONAL: Conforme a la adición en dinero, se amplía el plazo contractual establecido en el referido contrato en **DOS (2) MESES** adicionales, a partir del vencimiento del plazo de la prórroga N° 3; en consecuencia, el plazo total de ejecución será de **SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, por lo que la nueva fecha de terminación es el **22 de julio de 2024**.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

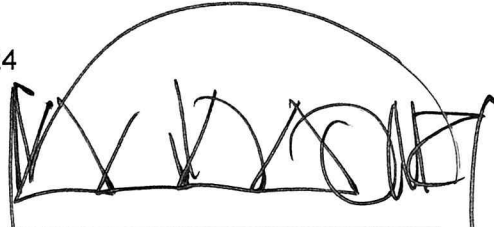
La presente prórroga y adición a celebrarse es un proceso que se rige con lo dispuesto por el ARTICULO 85 de La Ley 1474 de 2011 que reza:

ARTÍCULO 85. *Continuidad de la interventoría.* Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

El contratista deberá actualizar las garantías en valor y tiempo de acuerdo con la presente Adición N°. 2 y prórroga N° 4.

Villavicencio, 22 de mayo de 2024


LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTOR(A) CORCUMVI

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Reviso técnicamente: Dario Miramag	CPS ING CIVIL	
Reviso jurídicamente: Yamile Bahamon García	Asesora Jurídica Externa	

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.

Página web: www.corcumvi.gov.co

E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co